

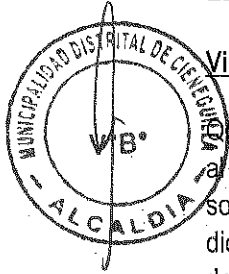


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 358-2019-MDC/A

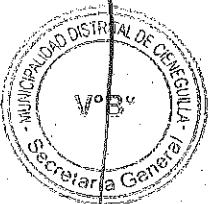
Cieneguilla, 18 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA



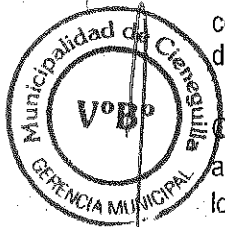
Visto:

Que, mediante Oficio No 001-2019-MDC de fecha 16 de diciembre del 2019, el Comité Electoral informa al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la relación de los representantes electos de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local e Informe N° 234-2019-MDC/GAJ de fecha 17 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se reconozca a los representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Cieneguilla, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2019-2021. Asimismo, disponer la Entrega de Credenciales a la lista ganadora y proceder a través del Sr. Alcalde, juramentar a los nuevos representantes electos de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, lo cual guarda correspondencia con lo señalado en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, teniendo como principios la participación ciudadana a través de sus organizaciones vecinales.



Que, conforme al artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

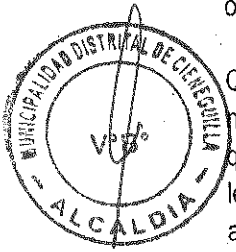
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad, asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 7° de la norma precedente, establece que: "Son órganos de coordinación 1) El Consejo de Coordinación Local Provincial. 2) El Consejo de Coordinación Local Distrital. 3). La Junta de Delegados Vecinales". (...)

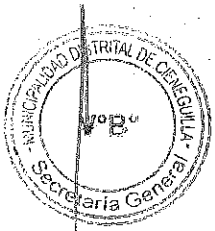


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

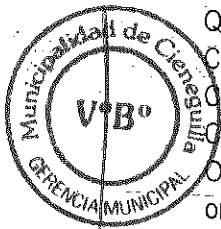
Que, conforme al artículo 109° de la misma ley, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; asimismo la citada norma estipula en su artículo 102° que el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, el cual es integrado por el Alcalde que lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la misma Ley;



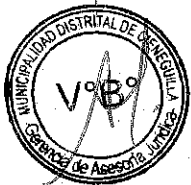
Que, (...) la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital quienes serán elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital; la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.



Que, mediante Ordenanza No 132-2011-MDC ratificada con Ordenanza Municipal No 299-2019-MDC de fecha 07 de setiembre del 2019, se Regula los Procesos de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, precisando en el Artículo 30° **"Comunicación de resultados al Gobierno Local – El Comité Electoral informará mediante oficio dirigido al Alcalde Distrital, según corresponda, la relación de los representantes electos ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la relación de los representantes electos de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local."**



Que el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Cieneguilla, aprobada mediante Ordenanza Municipal 218-2015-MDC, señala: "El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de Cieneguilla. Está constituido por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, gremios empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización del distrito, debidamente acreditados, conforme a Ley, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MDC/A de fecha 15 de noviembre del 2019, se convocó a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Cieneguilla ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2019-2021, conforme al cronograma aprobado con dicho dispositivo municipal, asimismo, se designó a los Miembros del Comité Electoral, quienes se encargaron de llevar a cabo dicho proceso electoral.

Que, mediante Oficio No 001-2019-MDC de fecha 16 de diciembre del 2019, el Comité Electoral informa al Sr. Alcalde de esta comuna, la relación de los representantes electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Cieneguilla para el periodo 2019 – 2021, toda vez que los miembro de la mencionada Sociedad, fueron elegidos a través del proceso de elección que se llevó a cabo el 15 de diciembre del presente año, lo cual consta en el "Acta de Proclamación de Resultados de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, periodo 2019 – 2021".

Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que, mediante Resolución de Alcaldía, se proclame y se reconozca a los



**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**  
**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Cieneguilla para el periodo 2019 - 2021, ello al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo cita el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR Y RECONOCER** a los Representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Cieneguilla, ante el Concejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2019 - 2021, detallados a continuación.

**TITULARES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Cesar Javier Curasi Llerena	40312243
Marcial Víctor Lope Durand	09397433
Efraín Alcántara Figueroa	20904559
Luis Alfredo Renjifo Mancía	06031544

**ALTERNOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Reynaldo Huamán Sotomayor	10315017
José Luis Espinoza Paullo	09220990
Eleodoro Rojas López	07288488
Juan Lara Rodríguez	09221734


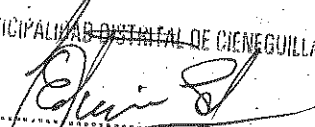
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la Entrega de Credenciales a la lista de ganadores.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la Resolución a cada uno de los Representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Cieneguilla.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web en la Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
**ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE**  
 Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
 ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE